



Expediente
2019/104-SEG

RESOLUCIÓN

ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE Nº 2019/104-SEG. Refª: GPOL0373GBP/ GPOL-Policía Local .

**MEMORIA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *«Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*

c) *Los objetivos de la norma.*

d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».*

Entidad proponente: Ayuntamiento de Aspe

Tipo de norma: Ordenanza

Situación que se pretende regular: Modificación de circulación del Ayuntamiento de Aspe.

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española. En fecha 20 de noviembre del 2011 entró en vigor la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Aspe, la mencionada Ordenanza ha sido modificada en una ocasión entrando en vigor la modificación en fecha 22 de mayo del 2013.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS.

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Vista la problemática que se viene suscitando en la operativa policial con el servicio de grúa, y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Circulación cuyo párrafo segundo del artículo 66 recoge que, como requisito previo para su devolución y en ese momento y lugar al agente que ordena dicha retirada, del abono del 50% de la tasa fiscal del servicio de grúa

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Solucionar la problemática operativa expuesta.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Se pretende modificar la misma otorgando al párrafo segundo la siguiente redacción.

«En todo caso, una vez iniciados los trabajos de retirada, entendiéndose como tales desde que se produce la confirmación de salida del servicio de grúa hasta que el vehículo es depositado en las dependencias municipales, el conductor vendrá obligado al pago del 50% del coste de la retirada. Todo ello sin perjuicio del derecho de interposición de posterior recurso que asiste a dicho conductor».

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

En cuanto a soluciones alternativas, la más contundente es no realizar la modificación, pero la práctica operativa aconseja llevar a cabo la modificación clarificadora en aras de la seguridad jurídica.

RESOLUCIÓN

PRIMERO:-Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Aspe para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO: Publicar en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días, de conformidad con el artículo 82, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa-Presidenta el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcaldesa Presidenta

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: María José Villa Garis
Fecha: 25/04/2019 Hora: 13:19:33

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 25/04/2019 14:11:10